



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM003082

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 508.677

EXTERIOR: 4577 INTERIOR:

NOMBRE: FUENTES ANGEL MARIA GUADALUPE

UBICACIÓN: TAMIAHUA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: TECAMACHALCO

CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

(IMPORTE MT2: \$ 4.20 mzs.

DIAS AMPARADOS: 16

IMPORTE: \$655.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:28 a	A: 03:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:28 a	A: 03:00:28 p
MARTES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 03:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:28 a	A: 03:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 03:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 03:00:28 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Plataforma Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Salvador Espinoza S.

ACEPTO

FUENTES ANGEL MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
Gobierno de TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de la Dirección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso no podrá permanecer más de 12 horas en su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mencionado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauzará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de contrabando y pirata.
- El arrocamiento y puentazo del puesto a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.